



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones - OSIPTEL

RESOLUCION DE CONSEJO DIRECTIVO N° 025-2014-CD/OSIPTEL

Lima, 20 de febrero de 2014

Materia:	Ampliación del plazo para la entrega de comentarios a los proyectos de Nuevos Lineamientos Generales para la Aplicación de las Normas de Represión de Conductas Anticompetitivas y de la Competencia Desleal en el ámbito de las Telecomunicaciones.
-----------------	--

VISTOS:

- i. La solicitud presentada por la empresa Americatel Perú S.A. con fecha 10 de febrero de 2014, a fin que se amplíe el plazo establecido en las Resoluciones de Consejo N° 009-2014-CD/OSIPTEL y N° 014-2014-CD/OSIPTEL para presentar comentarios a los Proyectos de Lineamientos Generales para la aplicación de las normas de Represión de Conductas Anticompetitivas y de la Competencia Desleal en el ámbito de las Telecomunicaciones, respectivamente.
- ii. Las solicitud presentada por la empresa Nextel del Perú S.A. con fecha 18 de febrero de 2014, mediante la cual solicita la ampliación del plazo otorgado por la Resolución N° 009-2014-CD/OSIPTEL.
- iii. Los Informes N° 015-ST/2014 y 017-ST/2014 de la Secretaría Técnica de los Órganos Colegiados, presentados por la Gerencia General, mediante los cuales recomienda la ampliación del plazo referido en el numeral anterior; y con la conformidad de la Gerencia de Asesoría Legal.
- iv. Las solicitudes presentadas por la empresa Nextel del Perú S.A. y Directv Perú S.R.L. con fecha 19 de febrero de 2014, mediante las cuales solicitan la ampliación del plazo otorgado por las Resoluciones N° 014-2014-CD/OSIPTEL y 009-2014-CD/OSIPTEL, respectivamente.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resoluciones de Consejo N° 009-2014-CD/OSIPTEL y N° 014-2014-CD/OSIPTEL, publicadas en el diario oficial El Peruano el 01 y 04 de febrero de 2014, respectivamente, se dispuso la publicación para comentarios de los Proyectos de Lineamientos Generales para la aplicación de las normas de Represión de Conductas Anticompetitivas y de la Competencia Desleal en el ámbito de las Telecomunicaciones; y, conforme a lo dispuesto, se efectuó la publicación de los proyectos, así como la Exposición de Motivos en la página web institucional del OSIPTEL;

Que, el artículo tercero de las citadas Resoluciones estableció un plazo de veinte (20) días calendario, contados a partir del día siguiente de la fecha de publicación en el referido diario oficial, para que los interesados remitan por escrito



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones - OSIPTEL

sus comentarios a los citados proyectos, plazos que vencen el 21 y 24 de febrero de 2014;

Que, con fecha 10 de febrero de 2014, la empresa Americatel Perú S.A. y con fechas 18 y 19 de febrero de 2014, la empresa Nextel del Perú S.A. han solicitado un plazo adicional de veinte (20) días calendario para presentar sus comentarios, justificando sus peticiones en la complejidad de los nuevos proyectos de lineamientos; así como en la concurrencia de otros proyectos normativos de similar importancia;

Que, con fecha 19 de febrero, la empresa Directv S.R.L. ha solicitado un plazo adicional de quince (15) días para presentar sus comentarios al Proyecto de Nuevos Lineamientos Generales para la Aplicación de las Normas de Represión de Conductas Anticompetitivas, justificando su solicitud en su especial complejidad, trascendencia e impacto en el sector de telecomunicaciones.

Que, es de resaltar que este Organismo ha valorado la trascendencia de los Proyectos de Nuevos Lineamientos Generales para la Aplicación de las Normas de Represión de Conductas Anticompetitivas y de la Competencia Desleal en el Ámbito de las Telecomunicaciones y la importancia de contar con comentarios de los interesados, por lo que este Consejo Directivo considera razonable ampliar en veinte (20) días calendario el plazo para la presentación de comentarios a los citados proyectos, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente resolución en el diario oficial El Peruano;

En aplicación de las funciones previstas en el inciso b) del artículo 75° del Reglamento General de OSIPTEL, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2001-PCM, y estando a lo acordado por el Consejo Directivo en su Sesión N° 528;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Ampliar en veinte (20) días calendario el plazo establecido para la remisión de comentarios al Proyecto de Nuevos Lineamientos Generales para la Aplicación de las Normas de Represión de Conductas Anticompetitivas en el Ámbito de las Telecomunicaciones aprobado por Resolución N° 009-2014-CD/OSIPTEL y al Proyecto de Nuevos Lineamientos Generales para la Aplicación de las Normas de Represión de la Competencia Desleal en el Ámbito de las Telecomunicaciones, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 014-2014-CD/OSIPTEL. El plazo mencionado deberá contarse a partir del día siguiente de la publicación de la presente resolución en el diario oficial El Peruano.

Artículo Segundo.- Encargar a la Gerencia General del OSIPTEL disponer las acciones necesarias para la publicación de la presente resolución en el diario oficial El Peruano y en el Portal Electrónico del OSIPTEL (página web institucional; <http://www.osiptel.gob.pe>).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GONZALO MARTÍN RUIZ DÍAZ
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO